

	ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS URABÁ DARIÉN Y CARIBE “ASOMUDACAR-EAT ÁREA GESTIÓN TÉCNICA		Código: GP-JC-01	
			versión: 1	
	PROCESO: SELECCIÓN CONTRATUAL		Fecha:	29/09/2023
	SUBPROCESO: APERTURA PROCESO CONTRACTUAL		Página: 1 de 5	

RESOLUCIÓN AGJC-046 DE 2026

(29 de septiembre)

*“Por medio de la cual se **Apertura Proceso de Selección Contractual** de menor cuantía, dentro de la convocatoria de **Selección Abreviada** con consecutivo **PSC-SA-OP-004 DE 2026**”*

El Esquema Asociativo Territorial **ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS URABÁ, DARIÉN Y CARIBE**, entidad estatal administrativa especial, estatutariamente identificable con la sigla **“EAT ASOMUDACAR”**, con **NIT 901.415.647-5**, en atención a las atribuciones constitucionales, legales y en especial, conforme con el principio del **debido procedimiento administrativo contractual** (artículos 29, 209 y 267 constitucionales), la Ley 489 de 1998, Ley 1454 de 2011 y su DR 1033 de 2021, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su DUR 1082 de 2014, Ley 1474 de 2011, la Ley 2022 de 2020, que modifica la Ley 1882 de 2018 y Estatutariamente, mediante las Escrituras Pública número 903 del 2020 y número 298 de 2024 (actualización estatutaria) otorgadas ante la Notaría Única de Chigorodó, Antioquia y el MANUAL INSTITUCIONAL DE CONTRATACIÓN, adoptado mediante Acuerdo de Junta Directiva, y....

CONSIDERANDO

- A) Que el Esquema Asociativo Territorial **ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS URABÁ, DARIÉN Y CARIBE**, entidad estatal administrativa especial, estatutariamente identificable con la sigla **“EAT ASOMUDACAR”**, con NIT 901.415.647-5, como entidad administrativa especial conforme con la Ley 1454 de 2011 de Ordenamiento territorial (LOT), dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica, financiera y administrativa (conforme con lo reglado en el **artículo 95 de la Ley 489 de 1998**), creada mediante Acuerdo de Asociatividad de los Municipios agremiados, que fuera elevado a instrumento público, por ministerio legal, cuenta con capacidad legal para celebrar contratos, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 (artículo 25, numerales 7º y 12º), la Ley 1150 de 2007 (artículos 13 y 14) y la Ley 617 de 2001 y conforme con los procedimientos señalados en su propio **Manual Institucional de Contratación**.
- B) Que, existe la necesidad estatal de ejecutar el Proyecto de Inversión Pública (PIP) Infraestructura del Sector Transporte, con el propósito de ejecutar trabajos en procura de la **«MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCARIAS A TRAVÉS DE PLACA HUELLA EN LAS VEREDAS CACAOS Y JAIKERAZABI DEL MUNICIPIO DE MUTATÁ EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA»**, Proyecto de Inversión Pública (PIP) formulado, viabilizado, priorizado y aprobado por la Administración Municipal de Mutatá-Antioquia, mediante el **DECRETO 009 DE 2026**, a efectos de financiarse por una parte con recursos de Asignaciones Directas del Sistema General de regalías (SGR) y por otra, con fuente de financiación de recursos propios de la entidad territorial; respecto del cual, el **EAT ASOMUDACAR** fuera designada como Entidad Pública Ejecutora, en modalidad de Obra e Interventoría, al tenor de



821 44 86 / (057) 323 449 13 99



Carrera 100 # 88-21, Centro Empresarial Santa María, Of. 724, Apartadó-Antioquia-Colombia



juridica@asomudacar.org / notificaciones@asomudacar.org



Escritura Pública N° 903 del 15 de septiembre de 2020-Notaría de Chigorodó, Antioquia
Registro Resolución # 003 de 2023 - MINTERIOR

la **Ley 2056 de 2020**, el **Decreto 1821 de 2020** y el **Acuerdo 07 de 2022 de la Comisión Rectora del SGR**.

- C) Que, técnicamente, en virtud de la designación como Entidad Pública Ejecutora de marras, mediante el Convenio Interadministrativo en referencia y en procura de la ejecución de la **obra pública del Sector Transporte**, definido como objeto del PIP, constituyen la necesidad contractual para el **EAT ASOMUDACAR**, consistente en la selección contractual con un tercero ejecutor de la obra que contribuya con el desarrollo de la precitada necesidad contractual, como parte de la ejecución del Objeto convenido entre las dos [2] entidades públicas.
- D) Que el **Contrato de Obra Pública** adjudicarse como parte de la ejecución de PIP con cargo a la designación de la ENTIDAD como ejecutora, desde su formulación, viabilización, priorización y aprobación tiene determinado como Presupuesto Oficial Estimado (**POE**) un costo de **DOS MIL CIENTO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS** [\$2.100.693.163,⁰⁰], moneda colombiana, estimados los costos directos y los costos indirectos (A: 33,60% U: 5%, PMA, PMT, los impuestos -IVA y/o RETEICA, Fondo de Seguridad- y demás contribuciones que conforme con el estatuto tributario Municipal se llegaren a causar, amén de las tasas a las que haya lugar con ocasión de la ejecución contractual).
- E) Que conforme con lo reglado en el Manual de Contratación del **EAT ASOMUDACAR**, adoptado por la **Junta Directiva** mediante el **Acuerdo**, en consonancia con lo reglado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el DUR 1082 de 2015 y la Ley 1474 de 2011 y su Decreto reglamentario 1033 de 2021 y en consideración a la **cuantía** determinada como monto del **POE** para el contrato adjudicarse en salarios mínimos [**POE: \$2.100.693.163,⁰⁰**, equivalente a **1.199,⁷⁸ SMMLV vigencia 2026**], el valor estimado para el proceso se subsume en el monto comprendido entre **>220 SMMLV a 2.200 SMMLV**, de los Quantums estatutariamente previsto mediante Acuerdo de la Junta Directiva como de **Menor Cuantía**, en tanto el proceso de selección contractual será la “**SELECCIÓN ABREVIADA**”. Así mismo, por la naturaleza del objeto contractual adjudicarse es de la modalidad o especie del **Contrato Obra Pública (COP)** del Sector Infraestructura de Transporte.
- F) Que conforme con el **Manual de Contratación de la ENTIDAD** el procedimiento a seguirse será conforme lo reseñado en el ordinal 6.2.2.2. del Manual de Contratación y los tiempos para cada fase o estadio, se preverán en el **ANEXO-CRONOGRAMA** del proceso y respecto de las condiciones de participación, habilitación y de escogencia de la mejor oferta (factores de calificación de ofertas) serán reseñadas en el presente **DOCUMENTO BASE - PLIEGO DE CONDICIONES** y demás documentos soporte del proceso y del PIP.
- G) Que, con relación al principio de publicidad del proceso de selección contractual, se precisa que según el **Manual Empresarial o Institucional de Contratación** del **EAT ASOMUDACAR**, como entidad ejecutora del PIP, es de precisarse que en atención a los **principios rectores de la función administrativa del Estado** (artículo 209 y 210 constitucionales y Ley 489 de 1998),

el **Documento Base-Instructivo de Condiciones** y demás documentos soportes del proceso fueron publicados en portal SECOP (<http://www.colombiacompra.gov.co>) de la Agencia nacional para la Contratación Pública Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE), el proceso se publicará en sede de observaciones con un mínimo de **cinco [5] días** (habilitado el sábado) antes del cierre y con posibilidad de **traslado de la evaluación única por el término de tres [3] días, con fines de observaciones**, las que deberán ser resueltas antes de procederse con la adjudicación contractual a la que resultare ser la “mejor oferta” según los factores de calificación.

- H) Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Manual Institucional de Contratación de la ENTIDAD, en aplicación sistemática con lo reglado en el inciso 3º del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, respecto de la “**Participación Ciudadana**”, se convoca a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso, Por lo tanto, el **EATA ASOMUDACAR** reitera la **INVITACIÓN A TODAS LAS VEEDURÍAS** y personas interesadas en intervenir en el presente proceso.
- I) Que en mérito de lo expuesto la DIRECCIÓN EJECUTIVA del EAT ASOMUDACAR...

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. APERTURA PROCESO CONTRACTUAL. Abrir a partir del **30 de septiembre de 2026** el **Proceso de Selección Contractual de Menor Cuantía**, en modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA**, dentro del proceso con consecutivo **PSC-SA-OP-004 DE 2026**, con fines de **Adjudicación de Contrato de Obra Pública**, infraestructura del **Sector Transporte**, consistente en la «**MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCARIAS A TRAVÉS DE PLACA HUELLA EN LAS VEREDAS CACAOS Y JAIKERAZABI EN EL MUNICIPIO DE MUTATÁ DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**». Proyecto de Inversión Pública (PIP) con código **BPIN 2026003050016**, financiado una parte con recursos de Asignaciones Directas del Sistema General de Regalías (**SGR**) y por otra, con fuente de financiación de recursos propios de la entidad territorial.

ARTICULO SEGUNDO. CRONOGRAMA. Conforme al Manual Institucional de Contratación del **EAT ASOMUDACAR**, como Entidad Ejecutora del Proyecto de Inversión Pública (PIP) en virtud de acto administrativo de designación, en lo sucesivo se implementa para el Proceso Contractual y con el carácter de definitivo, el **Documento Base-Instructivo de Condiciones** del proceso de selección, con los ajustes dados al proyecto, y conforme con el siguiente **CRONOGRAMA**:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR/UBICACIÓN
PUBLICACIÓN DEL DOCUMENTO BASE-INSTRUCTIVO DE CONDICIONES y del	30 DE SEPTIEMBRE DE 2026	Publicación en el portal: www.colombiacompra.gov.com.co

ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO		
PLAZO PARA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS	3 días desde Apertura y hasta antes del cierre	De manera física en la sede de la ENTIDAD. Podrá ser de manera virtual, para lo cual, los interesados deberán enviar solicitud al correo electrónico: juridica@asomudacar.org
REALIZACIÓN DEL SORTEO PUBLICACIÓN DE LISTA DE PRECALIFICADOS	2 DE OCTUBRE DE 2026	Será de manera virtual, para lo cual, los interesados deberán enviar solicitud al correo electrónico: juridica@asomudacar.org
Plazo Máximo - Expedición de Adendas Decreto 1082/2015 Art. 2.2.1.1.2.2.1.	Aplica Plazo del DUR 1082 de 2015	Publicación en el portal: www.colombiacompra.gov.com.co
FECHA DE CIERRE DE LA CONVOCATORIA [PRESENTACIÓN DE OFERTAS] Publicación del Acta de Recepción de Ofertas y clausura del proceso de selección en modalidad de INVITACIÓN PÚBLICA	5 DE OCTUBRE DE 2026 HORA 08:30 AM	EN FÍSICO en las instalaciones de la sede del EAT ASOMUDACAR , Centro Empresarial Santa María, Apartadó-Antioquia. PREVIA RADICACIÓN. Oferta digital al correo electrónico: juridica@asomudacar.org
REUNIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS (Requisitos Habilitantes y Calificación Ofertas)	ENTRE EL 5 Y 6 DE OCTUBRE DE 2026	En físico en las instalaciones de la ENTIDAD
PUBLICACIÓN DEL INFORME INICIAL DE EVALUACIÓN	7 DE OCTUBRE DE 2026	Publicación en el portal: www.colombiacompra.gov.com.co
Traslado de Evaluación para Observaciones PLAZO PARA SUBSANACIONES	ENTRE 7 AL 9 DE OCTUBRE DE 2026	Publicación en el portal: www.colombiacompra.gov.com.co
RESPUESTA A OBSERVACIONES Y EVALUACIÓN FINAL [de presentarse]	10 DE OCTUBRE 28 DE 2026	Publicación en el portal: www.colombiacompra.gov.com.co
AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO	OCTUBRE 11 DE 2026	Publicación en el portal: www.colombiacompra.gov.com.co
INICIO FORMALIZACIÓN CONTRACTUAL (Firma y Legalización del Contrato)	Hasta 5 días siguientes a la adjudicación	EN FÍSICO EN LAS INSTALACIONES DE LA SEDE DEL EAT ASOMUDACAR , CENTRO EMPRESARIAL SANTA MARÍA, APARTADÓ-ANTIOQUIA.
Publicación en el portal SECOP del CONTRATO DE OBR APÚBLICA	Hasta 10 días después de firma	Publicación en el portal: www.colombiacompra.gov.com.co
Cumplimiento de los requisitos para la Ejecución Contractual	Dentro de los 5 días siguientes a la firma	EN FÍSICO EN LAS INSTALACIONES DE LA SEDE DEL EAT ASOMUDACAR , CENTRO EMPRESARIAL SANTA MARÍA, APARTADÓ-ANTIOQUIA.

PARÁGRAFO. El cronograma a que se refiere el presente numeral, en el evento de ser necesario, será modificado mediante Adenda, expedida por la **dirección ejecutiva del EAT ASOMUDACAR**. De conformidad con lo previsto en el Manual Institucional de Contratación y lo reglado en el DUR 1082 de 2015 (artículo 2.2.1.1.2.2.1.), que señala que la entidad puede expedir Adendas para

modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

ARTICULO TERCERO. Fecha de Cierre. Determinar que el cierre del presente proceso será el **CINCO [5] DE OCTUBRE DE 2026**, hasta las **08:30 HORAS [08:30 A.M.]**.

ARTICULO CUARTO. INTEGRACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR. Desígnese el **COMITÉ EVALUADOR** de las ofertas presentadas, el cual queda integrado así: Profesional Tesorero (componente financiero), Subdirector Técnico (componente técnico) y Contratista Asesor Jurídico AGJC (componente jurídico); quienes atenderán la evaluación respectiva conforme a lo previsto en los Términos de Condiciones, como documento base, y demás documentos soporte del proceso.

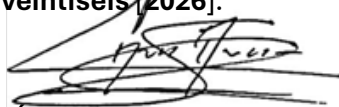
ARTÍCULO QUINTO. Control Social. En cumplimiento de lo dispuesto en el **Manual de Contratación del EAT ASOMUDACAR**, en interpretación sistemática con lo reglado en el **inciso 3º del artículo 66 de la Ley 80 de 1993** y la **Ley 850 de 2003 (artículo 1.7 Participación Ciudadana)** se convoca a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso.

Por lo tanto, el **EAT ASOMUDACAR** reitera la **INVITACIÓN A TODAS LAS VEEDURÍAS** y personas interesadas en intervenir en el presente proceso a inscribirse ante la oficina de la Asistencia de la Dirección Ejecutiva y/o Asesoría Jurídica, de manera física o electrónicamente, conforme a las direcciones precedentemente relacionadas. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

El presente documento contractual es dado en el Municipio de Apartadó, Antioquia, como sede alterna del **EAT ASOMUDCAR**, por parte de la dirección ejecutiva en calidad de representante legal y ordenador del gasto de la Entidad Estatal convocante y contratante, el **veintinueve [29] de septiembre de la anualidad dos mil veintiséis [2026]**.



JOSÉ DANIEL COGOLLO GALINDO
Director Ejecutivo y Representante Legal
EAT ASOMUDACAR